



## BOLETÍN DE ACLARACIONES 005

### PROCESO DE PRECALIFICACIÓN - CONVOCATORIA INTERNACIONAL DE LICITACIÓN PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DRENAJE PLUVIAL, DE LAS PARROQUIAS SAN PLÁCIDO, CHIRIJOS, ALHAJUELA, ABDÓN CALDERÓN, PUEBLO NUEVO Y RIOCHICO, Y EL SITIO SAN GABRIEL”

**CÓDIGO: SDO-PORTOVIEJO-BEI-PR-O-006**

En atención a las consultas realizadas, se procede a dar respuesta, con fecha 19 de septiembre de 2023:

#### **PREGUNTA No. 1:**

Dentro de los criterios que se señalan para evaluar las ofertas se señala que:

*“En el caso de contratos en los que el Solicitante participó como integrante de una APCA o subcontratista, para el cumplimiento de este requisito solo se considerarán su participación, expresada en valor, y sus funciones y responsabilidades.”*

Sin perjuicio de lo anterior, evidenciamos una posible inconsistencia que podría presentarse a la hora de la evaluación, pues de la experiencia que debe acreditarse, encontramos que alguna resulta indivisible y en consecuencia solicitamos se aclare que aquella experiencia indivisible, por ejemplo, la construcción de estaciones de bombeo de 50 LPS, no se afectará por el porcentaje de participación. Lo anterior por cuanto en nuestro entendimiento de la ingeniería, no podría entenderse que si se afecta la experiencia del participante por el porcentaje de participación en una APCA, la estación de bombeo podría dividirse y resultar en una capacidad menor, de 20 o 30 LPS, cuando la realidad es que se construyó de 50 LPS.

Entendemos que en lo relativo al valor del contrato, cantidades y demás condiciones, es posible afectarlo por el porcentaje de participación, caso contrario con las cualidades de la experiencia en cuanto a capacidades como el caso de las estaciones de bombeo, por lo que solicitamos se aclare la acreditación de la experiencia en tal sentido.

#### **RESPUESTA:**

De acuerdo con el Documento de Precalificación, Parte I, Sección III “Criterios de Calificación y Requisitos”, la nota No. 7 al pie de página que establece “En el caso de contratos en los que el Solicitante participó como integrante de una APCA o subcontratista, para el cumplimiento de este requisito solo se considerarán su participación, expresada en valor, y sus funciones y responsabilidades”, únicamente afecta al criterio 4.2 (a), es decir, en la demostración de la experiencia en construcción de proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y/o alcantarillado pluvial, de manera conjunta o por separado que sumen un valor mayor o igual a USD 12.000,000.00 millones.

Calles Córdova y Chile (esquina)  
Edificio de Portoaguas  
Portoviejo, Manabí, Ecuador  
ugparural@portoviejogob.ec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)





## **PREGUNTA No. 2:**

De otra parte, se menciona que la experiencia a acreditar debe ser de aquellos contratos finalizados dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las solicitudes, entre el 1 de enero de 2008 y la fecha límite para presentar solicitudes. Sin embargo, dada la complejidad del proyecto y de la experiencia requerida, solicitamos que dicho término se amplíe para garantizar que quien cuente con la experiencia, pueda participar.

Consideramos que de no ampliarse el término, la entidad correrá el riesgo de no estar en posibilidad de adjudicar el proyecto por no contar con pluralidad de oferentes que cumplan con la experiencia requerida. Limitar en 15 años la experiencia, resultará afectando la selección objetiva del proceso, pues con seguridad muy pocos participantes podrán cumplir con la totalidad de la compleja y extensa experiencia.

Por lo anterior, solicitamos se amplíe el término en por lo menos 10 años más.

## **RESPUESTA:**

Tras el análisis correspondiente, se ratifica el requerimiento establecido en la sección Sección III "Criterios de Calificación y Requisitos" de la Parte I del Documento de Precalificación, considerando que las experiencias obtenidas hace más de 15 años, podrían no reunir las características de vigencia, oportunidad y actualidad que demanda el Proyecto, manteniéndose por tanto el límite de presentación de experiencias desde el 1 de enero de 2008.

## **PREGUNTA No. 3:**

En adición, solicitamos se aclare si para la acreditación de la totalidad de la experiencia requerida la entidad admitirá contratos de obra cuyo objeto o actividades fueron realizadas en acueducto y alcantarillado pluvial, sanitario o mixto mediante tecnología sin zanja.

## **RESPUESTA:**

En el Documento de Precalificación, Parte I, Sección III "Criterios de Calificación y Requisitos", numeral 4.2.b, subnumeral ii, se solicita "ii) La construcción de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial o mixto, en tubería de PVC u Hormigón, de diámetros hasta 1200 mm y cuya longitud mínima sumada en máximo 4 proyectos sea de al menos 60 kilómetros". Debido a que los métodos de tecnología sin zanja no utilizan este tipo de tubería, y no corresponde a las necesidades del proyecto objeto de este procedimiento, NO serán admitidas las experiencias mediante tecnología sin zanja.

## **PREGUNTA No. 4:**





Para cumplir el requisito establecido en el numeral 3) de las IAS 11.1 (d) será suficiente solo con la presentación del formulario 5 o se requiere de una declaración adicional y cuál será el formato o formulario? considerando la nota “IMPORTANTE” detallada a continuación.

<b>IAS 11.1 (d)</b>	<p>3. Compromiso de Integridad (de acuerdo con el formulario 5) firmado por el candidato o por todos los miembros del consorcio. <b>IMPORTANTE:</b> Cabe señalar que, en el Compromiso de Integridad, se pide al solicitante que efectúe una autodeclaración de todas las sanciones y/o exclusiones (incluidas las decisiones similares que tengan por efecto imponer condiciones al solicitante o a sus filiales o excluir a dicho solicitante o a sus filiales, como la suspensión temporal, la no exclusión condicional, etc.) impuestas por las instituciones europeas o por cualquier banco multilateral de desarrollo (incluidos el Grupo del Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones o el Banco Interamericano de Desarrollo), independientemente de la fecha de emisión y de que hayan expirado o no dichas decisiones y de la situación actual de cualquier sanción y/o exclusión. A este respecto, cualquier omisión o tergiversación, realizada a sabiendas o por falta de diligencia, puede considerarse fraude con arreglo a la Política Antifraude del BEL. Por consiguiente, el Contratante se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud que presente un Compromiso de Integridad inexacto o incompleto, y podrá provocar el rechazo de la solicitud por prácticas prohibidas.</p>
---------------------	--

### RESPUESTA:

Para cumplir el requisito de la IAS 11.1 (d) será suficiente con la presentación del Formulario 5 establecido en el Documento de Precalificación, Parte I, Sección IV “Formularios de Solicitud”.

Para constancia de lo actuado, firman:

Ing. Sigifredo Vélez Centeno  
**DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE**

Ing. Wilson Ponce Andrade  
**TÉCNICO AFÍN A LA CONTRATACIÓN**

Ing. Santiago Perero Intriago  
**DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

Ing. Pamela López Párraga  
**SECRETARIA AD-HOC**





Lcda. Azucena Palacios Alcívar  
**ASESORA FINANCIERA**

Ab. Juan Carlos Santos Mendoza  
**ASESOR JURÍDICO**

Calles Córdova y Chile (esquina)  
Edificio de Portoaguas  
Portoviejo, Manabí, Ecuador  
ugparural@portoviejogobec  
[www.plantriplea.com](http://www.plantriplea.com)

